MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

UOC.
cc: Administr.

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2886

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 81/2016, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CASA IMPERIAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 74/2016 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINADOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 314.024.

Asunción, 13 de junio de 2018

Visto: El memorando DGAF N.° 1371 de fecha 8 de junio de 2018, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 959/2018 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6905 de fecha 12 de diciembre de 2016, se adjudicó la Contratacion Directa - Contrato Abierto Plurianual n.° 74/2016, para la provisión y colocación de alfombras y cortinados, del mismo modo, se formalizó el Contrato n.° 81/2016 con la empresa CASA IMPERIAL S.A.

Asimismo, por memorando D.A. N.° 1826 de fecha 16 de mayo de 2018, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de monto del contrato con la empresa CASA IMPERIAL S.A., con el fin de satisfacer los requerimientos de los servicios pendientes en consideración a las solicitudes recibidas de las distintas sedes de Asunción y en especial a la nueva sede de la Unidad Especializada en la lucha contra la Violencia Familiar, próxima a inaugurarse.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Así también, la referida ampliación es realizada ajustada a lo prescrito en el artículo 9 de la Resolución DNCP N.° 844/18, que establece en el inciso a) "*...Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato*".

En ese sentido, la empresa CASA IMPERIAL S.A. manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de monto contractual, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, a través de la nota n.° 692/2018.

De acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 357/2018, existe el crédito presupuestario correspondiente, para la cobertura de la ampliación de monto contractual solicitado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato n.° 81/2016 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CASA IMPERIAL S.A., por el monto minimo de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones)** y hasta el monto maximo de **Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones)** en el marco de la CD N.° 74/2016 **"Provisión y colocación de alfombras y cortinados - Contrato Abierto Plurianual"**.

2.- Establecer que el plazo de entrega de los servicios corresponda al plazo establecido en el Contrato n.° 81/2016.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que las empresas contratistas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las Adendas de ampliación correspondientes, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado